



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Autorizado por R.M.N 325-99-JUS

EXP N° 238-2011

ACTA DE CONCILIACION N°252 -2011

En la ciudad de Huánuco a los 28 días del mes de Junio del año 2011 siendo las 5.30 p.m. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentó el señor BRUNO ALCIBIADES MARTIN VENTURINI TABOADA ,identificado con DNI N° 09728800 domiciliado en Av. Los Robles N° 768 A 12 Chaclacayo –Lima en calidad de Representante Legal del Consorcio VASAC CENTRO a mérito del Contrato de Consorcio de fecha 12 de Julio del año 2010 certificado ante Notario Público José Luis Delgado Cambursano de fecha 16 de Julio del año 2010. Consorcio formado por las empresas "TECNOLOGÍA & DESARROLLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C." inscrita en la partida Electrónica N° 11040628 ,Empresa VENTURINI ASOCIADOS S.A.C. inscrita en la Partida Electrónica N° 11893032 facultades otorgadas al señor BRUNO ALCIBIADES MARTIN VENTURINI TABOADA como representante legal, con facultades otorgadas en el punto SEPTIMO inciso 5.00,5.02 y 5.04 del Contrato de consorcio, y de la otra parte el abogado PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA identificado con DNI N° 09446773, domiciliado en Calle Calicanto Nro. 145 Amarilis Huánuco en su calidad de Procurador Publico Regional de Huánuco, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 412 ..2011/PR de fecha 08 de Abril del año 2011, con delegación de facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 895..2011..GRH/PR de fecha 28 de Junio del año 2011, Con el objeto que les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud de Conciliación

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1.-Se Deje sin efecto las cartas de fecha 26 de noviembre del año 2010 ,así como la Resolución Ejecutiva Regional de fecha 24 de Noviembre del año.

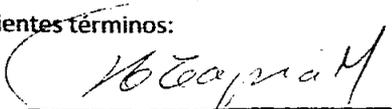
2.-Se modifique la cláusula tercera del Contrato Nro. 352..2010..GRH/PR de fecha 16 de Julio del año 2011 en los términos que se indican, respecto del cómputo de los plazos para la Ejecución de la Obra.

3... Mantener lo indicado en la cláusula cuarta del Indicado Contrato

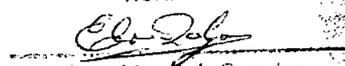
4...Que la contraparte entregue el expediente técnico correspondiente para la ejecución de la obra mencionada.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias.
HUÁNUCO


Abogada Iniva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



1.- Considerando la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 895...2011 GRH/PR la misma que en la parte resolutive autoriza la formula conciliatoria delegada al Procurador Publico Regional de Huánuco en los siguientes términos.

1...Que el Consorcio VASAC CENTRO, Sustituya la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento así como la Garantía de Adelanto Directo, dentro del plazo de 60 días. Respecto del Contrato de Ejecución de Obra CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION TINGO GRANDE PUNTA QUIPAS DISTRITO DE YANAS DOS DE MAYO HUANUCO. La misma que el Consorcio VASAC CENTRO Manifiesta su conformidad.

2...Para el Inicio del Plazo de la Ejecución de la Obra será una vez efectuado el desembolso por concepto de adelanto de materiales por parte del Gobierno Regional de Huánuco .Los mismos que es aceptado por el Consorcio VASAC CENTRO en los términos propuestos.

3.. El Plazo para la ejecución de la Obra es de 05 meses los mismos que se computaran a partir del cumplimiento de los puntos precedentes ,Acuerdo que es aceptado por el solicitante Consorcio VASAC CENTRO

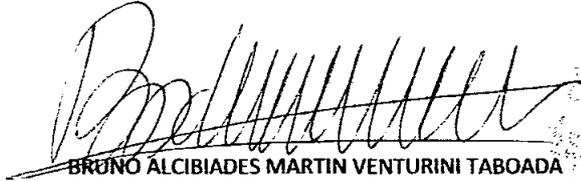
4...El incumplimiento de los acuerdos a que llegan las partes dará lugar a la ejecución del mismo .la parte afectada por el incumplimiento pondrá en conocimiento del Centro de Conciliación sobre este hecho.

5.. La parte que incumpla estos acuerdos abonara a la parte perjudicada en calidad de penalidad compensatoria el mismo que está indicado en la cláusula décimo segunda del contrato original.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 1207,procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes ,dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768,modificado por el Decreto Legislativo N° 1069,El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5.30 p.m. Horas de la tarde del día 28 de Junio del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N°252 -2011, la misma que consta de 02 páginas.


BRUNO ALCIBIADES MARTIN VENTURINI TABOADA

DNI N° 09728800

Solicitante

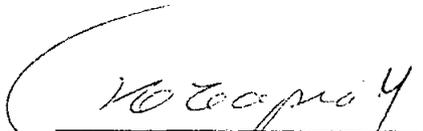
Rep. Consorcio VASAC CENTRO


PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA

DNI/N° 09446773

INVITADO Gov. Reg. De Huánuco

Procurador Público Regional


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207



SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO

YO, BRUNO ALCIBIADES MARTIN VENTURINI TABOADA identificado con DNI N° 09728800 domiciliado en Jirón ELOY URETA N° 075 San Luis Lima representante legal del CONSORCIO VASAC CENTRO conforme se acredita en el Contrato de Consorcio de fecha 12 de Julio del año 2010 .Solicito una Audiencia de Conciliación con el Gobierno Regional de Huánuco a quien se le deberá invitar en la siguiente dirección Jirón Calicanto N° 145 Amarilis-Huánuco.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

1.- Con fecha 12 de Julio del año 2010 celebramos en forma conjunta un Contrato para ejecución de Obra N° 352-2010-GRH/PR Contrato Para la Ejecución de la Obra por Contrata "COSNTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION TINGO GRANDE -PUNTA QUIPAS, DISTRITO DE YANAS, DOS DE MAYO -HUANUCO "

2...Mediante Carta dirigida al supervisor de la Obra se le indico la necesidad de solicitar a la contratante el replanteo de la obra ,la misma que no fue tramitada ,permitiendo que el contratista Resuelve el Contrato entre las partes .

3.-Que mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 24 de Noviembre del año 2010 por medio de la cual también la Contratante resuelve el contrato lo que no es posible la resolución por parte de ambos ya que en ningún momento se ha resuelto el contrato en forma mutua.

4.-A raíz de esta resolución de contrato el Gobierno Regional de Huánuco inicia el proceso arbitral para la solución de las controversias planteadas las mismas s que su alto costo no permite a ambos continuar con el mismo. Por lo que considero que la solución a la controversia planteada debe darse a través del mecanismo de la conciliación extrajudicial la misma que esta normada por la Ley de Contrataciones del Estado.

5.-A raíz de las múltiples reuniones llevadas a cabo con la contratante a fin de llegar a un acuerdo saludable a ambos más aun considerando que el beneficiario viene a ser un tercero que se llama comunidad, estamos planteando que esta se lleve a cabo en forma conjunta a través del centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de HUANUCO.

6.- El consorcio que represento tiene el buen ánimo de concluir la obra para bien de los pobladores quienes son los únicos beneficiarios.

PRETENCION:

1.- DEJAR SIN EFECTO las cartas de fecha 26 DE Noviembre del año 2010, así como la Resolución ejecutiva Regional de fecha 24 de Noviembre del año 2010

2.-Se modifique la cláusula tercera del contrato N° 352-2010.GRH/PR de fecha 16 de Julio del año 2011 en los términos que se indican respecto al cómputo de plazos para la ejecución de la obra

CENTRO DE CONCILIACION NACIONAL
E INTERNACIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE HUANUCO

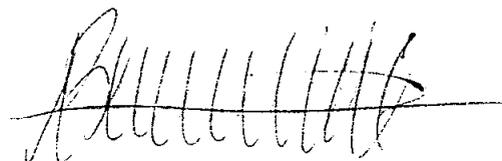
3.- Mantener lo indicado en la Cláusula Cuarta del indicado contrato N° 352-2010-GRH/PR

4.-Que la contratante entregue el expediente técnico correspondiente, para la ejecución de la obra mencionada.

Lima 22 de Junio del año 2011

ADJUNTO

- 1.-DNI del representante legal del consorcio
- 2.-Contrato Privado de Constitución de Consorcio
- 3.-Contrato de obra N° 352-2010 -GRH/PR
- 4.-Carta de fecha 26 de Noviembre del año 2010
- 5.-Resolucion de fecha 24 de Noviembre del año 2010


DNI 69728800


.....
Federico Giovanni Leyva De Armat
ABOGADO
Reg. C.A.C. 7219